

46 379

Quito, 19 de julio de 2017

Doctor

Camilo Valdivieso Cueva

Intendente de Compañías de Quito

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

En su despacho.-

Con un cordial saludo, mediante la presente, me dirijo a usted con la finalidad de presentar el presente reclamo que procedo a detallar a continuación.

**ANTECEDENTES**

Con fecha 7 de abril de 2010, se constituyó ante el notario tercero del cantón Quito, la compañía Lamassu Trade S.A, cuya resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 29 de abril de 2010.

La compañía se encuentra registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con el expediente 36002.

El objeto social principal de la compañía es la realización de auditorías, asesorías, ingeniería y servicios de perforación, completamientos y reparaciones en área de gas y petróleo, geotermia, hidroeléctricas, prospecciones, geotermia y minería.

La compañía se constituyó con un capital suscrito de USD 800 (dólares de los Estados Unidos de América) y el cuadro accionarial estaba conformado de la siguiente manera:

Accionista	Capital Suscrito	Número de Acciones
Rafael Alberto Almeida Jaramillo	360	360
Carlos Ignacio Flores Toro	360	360
José Antonio Arauz Guerra	80	80

Los administradores de la compañía desde su constitución son el señor Rafael Alberto Almeida Jaramillo como Gerente General y representante legal de la compañía y el señor Carlos Ignacio Flores Toro como presidente con la función de acuerdo al estatuto social de *"Subrogar al gerente general en caso de ausencia o impedimento, en cuyo caso ejercerá las atribuciones de éste hasta que asuma nuevamente le cargo o la Junta General resuelva su reemplazo"*

De acuerdo a la información de la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la compañía se encuentra en estado de disolución y liquidación de oficio inscrita en el registro mercantil. El nombramiento del liquidador no ha sido inscrito todavía.

Con fecha 8 de enero de 2011, en cumplimiento del artículo 189 de la Ley de Compañías vigente a la época, se comunicó al señor Gerente General de la compañía Lamassu Trade S.A. acerca de la transferencia de 80 acciones ordinarias y nominativas de la compañía de las cuales yo fui el cedente y cuyo cesionario es la señora Adriana Cristina //


  
 N° TRAMITE: 47355-0041-17
   
 DOCUMENTO: Solicitud
   
 19/07/17 5.2.2

Flores Ortiz con cédula 171208608-9, para su registro en el respectivo libro de acciones y accionistas de la compañía.

Mediante oficio de fecha 10 de enero de 2011, ingresado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 29 de abril de 2011, el señor Carlos Flores Toro, Presidente de la compañía Lamassu Trade S.A., en su calidad de administrador de la compañía y conforme a sus atribuciones estatutarias, subrogando en funciones al Gerente General, comunica al organismo de control de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Compañías, la transferencia de acciones señalada en los antecedentes señalados toda vez que de acuerdo a la ley, se han registrado la transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

Con fecha 10 de mayo de 2011, la doctora Gladys Y de Escobar, Directora de Registro de Sociedades, contesta la solicitud mediante oficio No. SC.SG.DRS.Q.2011.4027.12302, señalando que no es posible registrar la transferencia de acciones de la compañía ya que no cumple con lo dispuesto en los artículos 189 y 21 de la Ley de Compañías mencionando que *"quien debe comunicarnos la transferencia de acciones, luego de haberla inscrito en el libro de acciones y accionistas, es el administrador que ostenta la representación legal de la empresa que nos ocupa, que de acuerdo con nuestros registros es el señor Rafael Alberto Almeida Jaramillo."*, y agrega que *"Finalmente, le manifestamos que, en caso de que usted se encuentre subrogando las funciones del representante legal de la empresa, deberá hacer constar tal hecho en su comunicación."*

En días recientes, al ingresar mis datos en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, me doy cuenta que dicho registro no se había realizado y es en dicho momento que procedo a investigar el motivo de la negativa de registro, encontrándome con lo mencionado en los antecedentes expuestos.

Cabe mencionar que el señor Rafael Alberto Almeida Jaramillo, desde finales del año 2010, se encuentra en un estado de salud que le impide realizar cualquier tipo de actividad, por lo cual quien subrogó desde esa fecha en la funciones del gerente general es el señor Carlos Ignacio Flores Toro, Presidente de la compañía.

#### **BASE LEGAL**

El artículo 21 de la Ley de Compañías vigente a la época menciona:

*"Art. 21.- Las transferencias de acciones y de participaciones de las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Compañías; serán comunicadas a ésta, con indicación de nombre y nacionalidad de cedente y cesionario, **por los administradores de la compañía respectiva**, dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en los libros correspondientes."* (Lo subrayado y en negrilla es mío)

Por otra parte, la parte pertinente del artículo 189 de la misma ley señalaba:

*"Art. 189.- La transferencia del dominio de acciones no surtirá efecto contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.*

*Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, a la presentación y entrega de una comunicación firmada conjuntamente por cedente y cesionario; o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia; o del título* *h*

*objeto de la cesión. Dichas comunicaciones o el título, según fuere del caso, se archivarán en la compañía. De haberse optado por la presentación y entrega del título objeto de la cesión, éste será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo título a nombre del adquirente..."*

De la normativa expuesta se desprende con claridad lo siguiente:

- Que la inscripción de la transferencia de dominio de las acciones se efectúa con la firma del representante legal de la compañía a la presentación y entrega de una comunicación firmada conjuntamente por cedente y cesionario o por comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, en la que se debe conocer la transferencia, comunicación que fue debidamente presentada y que se adjunta a la presente.
- Que en cumplimiento de la ley, una vez que se inscribió la transferencia respectiva en el libro de acciones y accionistas de la compañía de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 de la Ley de Compañías, el señor Carlos Ignacio Flores Toro, presidente de la compañía, subrogando en funciones al gerente general, debido a la enfermedad de éste, envió la comunicación respectiva al organismo de control.
- Que el artículo 21 de la Ley de Compañías es claro al señalar textualmente que las transferencias de acciones serán comunicadas a la Superintendencia de Compañías por los administradores de la compañía, sin especificar que lo deba hacer el representante legal como lo menciona el oficio No. SC.SG.DRS.Q.2011.4027.12302, aclarando que el señor Carlos Ignacio Flores Toro independientemente o no que se encuentre subrogando en las funciones del gerente general de la compañía si es administrador de la misma desde su constitución, cumpliendo el requerimiento legal respectivo.

#### **PETICIÓN**

Con los antecedentes expuestos, por ser de mi interés y mi derecho, solicito a usted de la manera más comedida, se disponga el registro en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de la transferencia de acciones realizadas por mí, en calidad de cedente en favor de la señora Adriana Cristina Flores Ortiz de 80 acciones ordinarias y nominativas de la compañía Lamassu Trade S.A., desligándome de esa forma por completo de cualquier vínculo con la mencionada compañía, ya que como se expresa en el presente escrito se han cumplido con todas las obligaciones y formalidades previstas en la Ley para la validez de dicha transferencia.

#### **DOCUMENTOS ADJUNTOS**

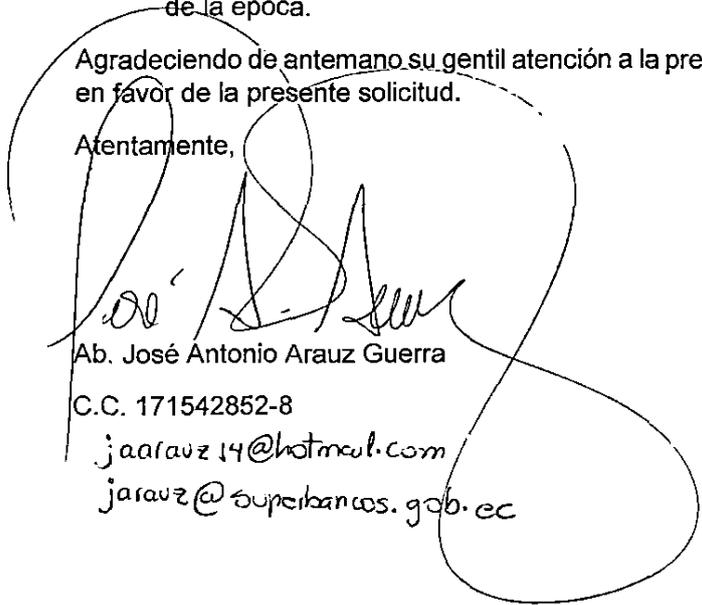
Se adjunta a la presente copias certificadas de los siguientes documentos:

- oficio No. SC.SG.DRS.Q.2011.4027.12302 de fecha 10 de mayo de 2011.
- Oficio del 10 de enero de 2011, suscrito por el señor Carlos Flores Toro en el cual comunica al organismo de control la transferencia de acciones de la compañía.
- Comunicación del cedente y cesionario en la que consta el detalle de la transferencia de acciones en cumplimiento del artículo 189 de la Ley de Compañías.
- Carta de cesión de las acciones.
- Copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de la época del cedente y cesionario. //

- Certificado de la época de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros acerca de los datos generales de la compañía y de los administradores de la época.

Agradeciendo de antemano su gentil atención a la presente, seguro de que se procederá en favor de la presente solicitud.

Atentamente,



Ab. José Antonio Arauz Guerra

C.C. 171542852-8

[jaarauz14@hotmail.com](mailto:jaarauz14@hotmail.com)

[jarauz@superbancos.gob.ec](mailto:jarauz@superbancos.gob.ec)



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO  
SUBDIRECCION DE REGISTRO DE SOCIEDADES**



MEMORANDUM

**Memorando No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2017-0284-M**

Quito, 25 de julio de 2017

**PARA:** Dr. Camilo Valdivieso Cueva.  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**ASUNTO:** LAMASSU TRADE S.A.

**Referencia:** Trámite No. 47355-0041-17

En cumplimiento a su disposición dada a través del Sistema Integrado de Trámites SIT y previa revisión de los documentos adjuntos de la compañía LAMASSU TRADE S.A. (Expediente No. 36002), presento a usted el siguiente informe:

1. La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada el 07/04/2010 en la Notaria Tercera del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29/04/2010, bajo el número 1273.
2. Se declaró disuelta a la compañía mediante Resolución Masiva de Disolución N° 1902 de 12/04/2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 17/03/2017.
3. Con trámite 22300 de 2 de mayo de 2011, el señor Carlos Flores Toro, Presidente de la empresa LAMASSU TRADE S.A., notificó la transferencia de 80 acciones de USD 1.00 cada una, perteneciente al señor JOSÉ ARAUZ GUERRA a favor de la señora ADRIANA FLORES ORTÍZ.
4. La mencionada transferencia no fue aprobada por el especialista de Registro, en razón de que en la notificación no indicaba que el Presidente era el Subrogante del Gerente General, quien de acuerdo con el Artículo 189 de la Ley de Compañías es el responsable del libro de acciones y accionistas.



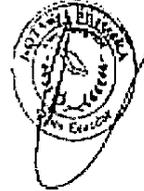
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO  
SUBDIRECCION DE REGISTRO DE SOCIEDADES**



SUPERINTENDENCIA



Quito, 20 de Enero de 2011



Señora  
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS  
En su despacho

**22300**

De mi consideración:

Me permito comunicarle usted que, el día 08 de enero de 2011, en la compañía LAMASSU TRADE S.A. se procedió a realizar las siguientes transferencias de acciones:

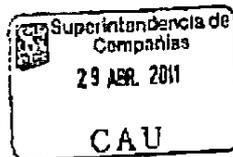
CEDENTE	CESIONARIA	ACCIONES	VALOR TOTAL
José Ataraz Guerra	Adriana Flores Ortiz	80	81

Las acciones de la compañía se encuentran totalmente pagadas por lo que la cesionaria tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la ley y el estatuto social.

La cesionaria es de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que expongo a usted, para los fines legales correspondientes.

Atentamente  
  
Carlos Flores Toro  
Presidente  
Lamassu Trade S.A.  
VOS. R. 188





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO  
SUBDIRECCION DE REGISTRO DE SOCIEDADES**



PEREVALUACIÓN

5. De acuerdo con los registros institucionales, el señor Carlos Ignacio Flores Toro ostentaba la calidad de Presidente de la compañía LAMASSU TRADE S.A., según nombramiento otorgado el 30/04/2010 e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito en esa misma fecha bajo el N° 5152, conforme consta en la imagen adjunta:

5152

Quito, 30 de abril de 2010

Señor  
**Carlos Ignacio Flores Toro**  
Presidente

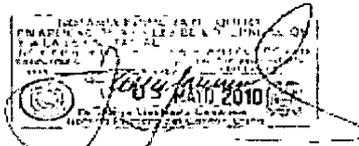
De mi consideración:

Me es grato comunicarle a usted que los Accionistas de la Compañía LAMASSU TRADE S.A. en la junta general convocada extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de abril de 2010, lo nombraron como **PRESIDENTE** de la compañía, cargo que lo desempeñará por el período de tres años, según lo dispone la cláusula décima quinta del Estatuto Social.

En tal virtud a usted le corresponde ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, en ausencia del Consejo General. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en el artículo 10 del quinto del estatuto social de la compañía.

La compañía LAMASSU TRADE S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el día veintidós de abril de dos mil diez, ante la Notaría Tercera del Cantón Quito. Por el señor Rodrigo Bulgarelli y se inscribió en el Registro Mercantil con fecha 29 de abril de dos mil diez.

Atentamente,  
  
**JOSÉ ANTONIO ARAUZ GUERRA**



**Aceptación:** Acepto desempeñar el cargo de Presidente de la compañía LAMASSU TRADE S.A.

Quito, 30 de abril de 2010

**Carlos Ignacio Flores Toro**  
C.C. N.º 1708211029  
PRESIDENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º **5152** en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el día **30 ABR. 2010**.



REGISTRAR GENERAL DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO  
SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO DE SOCIEDADES**



REGISTRADO

6. Revisado los estatutos de la compañía en el Artículo Décimo Quinto.- Del Presidente dice: La Junta General nombrará al Presidente, quien desempeñará sus funciones por un periodo de tres años. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones: catorce punto uno.-Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento, en cuyo caso ejercerá las atribuciones de éste hasta que asuma nuevamente el cargo o la Junta General resuelva su reemplazo..."
7. El artículo 21 de la Ley de Compañías, cuya reforma se publicó en el Registro Oficial No. 312 de 05 de noviembre de 1999, textualmente dispone:  
  
**"Las transferencias de acciones y de participaciones de las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Compañías, serán comunicadas a ésta, con indicación de nombre y nacionalidad de cedente y cesionario, por los administradores de la compañía respectiva, dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en los libros correspondientes".**  
(Negrilla fuera de texto)
8. Mediante Trámite No. 47355-0041-17 de 19 de julio de 2017, el Abogado Jorge Antonio Arauz Guerra, solicita el registro de dicha transferencia de acciones, que según lo anteriormente referido, se efectuó el 8 de enero de 2011, y fue comunicada a esta Superintendencia mediante carta fechada el 10 de enero de 2011, ingresada el 29 de abril del mismo año, suscrita por el Presidente de la Compañía, quien de acuerdo a la disposición estatutaria citada en el numeral 6 de este memorando, tiene entre sus funciones la de subrogar al representante legal en caso de ausencia o impedimento; y en tal virtud ostentaba la calidad de administrador, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías.
9. Adicionalmente, cabe señalar que junto a la comunicación de la transferencia de acciones referida en el numeral anterior, se remitió la carta cesión firmada por cedente y cesionario, es decir por los señores



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO  
SUBDIRECCION DE REGISTRO DE SOCIEDADES**



SUPERINTENDENCIA

JOSE ANTONIO ARAUZ GUERRA y ADRIANA CRISTINA FLORES ORTIZ,  
respectivamente.



Quito, 8 de enero de 2011



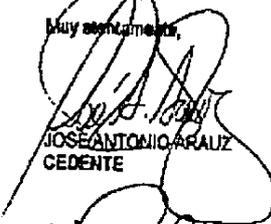
Señor  
Gerente General  
LAMASSU TRADE S.A.  
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Art. 169 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con fecha 08 de enero de 2011, el señor José Antonio Arauz Guerra ha transferido ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal a favor de la señora Adriana Cristina Flores Ortiz.

La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la Cédente sobre las acciones cedidas.

Muy atentamente,

  
JOSE ANTONIO ARAUZ  
CEDENTE

  
ADRIANA CRISTINA FLORES ORTIZ  
CESIONARIO



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO  
SUBDIRECCION DE REGISTRO DE SOCIEDADES**



PRESTACIONARIA

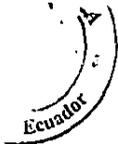
Por las razones indicadas, esta Subdirección de Registro de Sociedades a mi cargo, considera que la petición indicada es procedente, a cuyo efecto corresponde a usted ratificar su disposición y autorizar el registro manual de la misma en la base de datos institucional.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
por GLADYS  
EMPERATRIZ YUGCHA  
CRUZ  
Fecha: 2017.07.25  
16:24:02 -05'00'

Dra. Gladys Yugcha de Escobar  
**SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

AH




**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
 -2 MAYO 2011  
*Fabi 15h 45'*  
**Registro de Sociedades**

Quito, 10 de Enero de 2011

Señora  
**SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS**  
 En su despacho

**22300**

De mi consideración:

Me permito comunicar a usted que, el día 08 de enero de 2011, en la compañía LAMASSU TRADE S.A. se procedió a realizar las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTE	CESIONARIA	ACCIONES	VALOR TOTAL
José Anauz Guerra	Adriana Flores Ortiz	80	80

Las acciones de la compañía se encuentran totalmente pagadas por lo que la cesionaria tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la ley y el estatuto social.

La cesionaria es de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente  
  
 Carlos Flores Toro  
 Presidente  
 Lamassu Trade S.A.

*Vos R. I. B.*


**Superintendencia de Compañías**  
**29 ABR. 2011**  
**CAU**



Quito, 8 de enero de 2011



Señor  
Gerente General  
LAMASSU TRADE S.A.  
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con fecha 08 de enero de 2011, el señor José Antonio Arauz Guerra ha transferido ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal a favor de la señora Adriana Cristina Flores Ortiz.

La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la Cedente sobre las acciones cedidas.

Muy atentamente,

  
JOSE ANTONIO ARAUZ  
CEDENTE

  
ADRIANA CRISTINA FLORES ORTIZ  
CESIONARIO